

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	1 DE 38

Nº. DEL PROCESO:	SAMC-10-2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE AGOSTO DE 2026

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo a la modalidad de contratación. (*Marcar con una X*)

LICITACIÓN PÚBLICA: ☐ CONCURSO MÉRITOS: ☐ DE ☐ MINIMA CUANTÍA: ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA: ☐

- I. Urgencia manifiesta: _____
II. Contratos interadministrativos: _____
III. Convenios interadministrativos: _____
IV. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: _____
V. Arrendamiento o adquisición de inmuebles: _____
VI. Otro: _____ Cual: _____

SELECCIÓN ABREVIADA: ☒

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa: _____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios: _____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos: _____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ☒
V. Declaratoria de desierta de la licitación: _____
VI. La enajenación de bienes del Estado: _____
VII. Otro: _____ Cual: _____

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO ☐

Instrumentos de agregación de demanda: _____
¿Cual?: _____

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO ☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y

control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UESVALLE, en desarrollo de sus funciones y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios institucionales, requiere realizar actividades de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo a treinta y seis (36) equipos y sistemas de aire acondicionado ubicados en las diferentes sedes y áreas de la Entidad en los municipios de Cali, Tuluá, Cartago y Yumbo. Estos equipos cumplen una función esencial para mantener condiciones ambientales apropiadas para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, la atención de usuarios y visitantes, así como para la conservación de equipos tecnológicos, archivos y demás bienes institucionales.

Teniendo en cuenta el uso continuo de los sistemas de climatización, el desgaste normal de sus componentes y las condiciones ambientales a las cuales se encuentran expuestos, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prevenir fallas, corregir oportunamente daños y garantizar la continuidad operativa de los equipos, evitando interrupciones que puedan afectar el normal funcionamiento de las diferentes áreas de la Entidad.

El mantenimiento preventivo permitirá realizar actividades de limpieza, revisión, ajuste, calibración y verificación de componentes mecánicos y eléctricos, contribuyendo a prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su rendimiento y reducir la probabilidad de daños mayores. De igual manera, el mantenimiento correctivo permitirá atender de manera oportuna las fallas que se presenten, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización.

De igual forma, la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento contribuye a mejorar la eficiencia operativa y energética de los equipos, reduciendo el desgaste prematuro de sus componentes, disminuyendo el riesgo de fallas recurrentes y optimizando el consumo de energía eléctrica, lo que se traduce en un uso más eficiente de los recursos institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y de los equipos de refrigeración destinados al almacenamiento de biológicos para vacunación antirrábica, incluyendo el desmontaje y reinstalación de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes áreas y sedes de la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las necesidades de mantenimiento de la infraestructura física institucional.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere para este proceso, se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
40101701	Aires acondicionados
40101704	Unidades de condensación
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	3 DE 38

sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: **1)** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. **2)** Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4)** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5)** Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. **6)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **7)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **8)** Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **12)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **13)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **14)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **15)** Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **16)** EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

ESPECIFICAS: **1.** Ejecutar de forma correcta, oportuna y eficiente el objeto contratado, cumpliendo las condiciones técnicas, administrativas y legales establecidas en los estudios previos, el contrato y sus documentos anexos, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe. **2.** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado de las actividades de revisión, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, desmontaje y reinstalación de equipos; discriminado por sedes y áreas a intervenir, para su revisión y aprobación. **3.**

Realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos de aire acondicionado propiedad de la Entidad, de manera presencial en cada una de las sedes indicadas, incluyendo el suministro de mano de obra, transporte del personal técnico, herramientas, equipos, insumos, materiales y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades. **4.** Inspeccionar, limpiar, ajustar y efectuar las actividades necesarias sobre los componentes mecánicos, eléctricos y estructurales de cada equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones de operación. **5.** Verificar y ajustar el sistema eléctrico, red de refrigeración, sistema de drenaje, condensadores, evaporadores, partes móviles y demás componentes críticos de funcionamiento. **6.** Realizar la detección y corrección de fugas cuando estas sean identificadas durante las actividades de mantenimiento. **7.** Tomar y registrar lecturas técnicas de voltaje, amperaje, presión, temperatura y demás parámetros necesarios para determinar las condiciones operativas de los equipos. **8.** Realizar la recarga de gas refrigerante cuando técnicamente se requiera, utilizando el tipo y cantidad especificados por el fabricante o compatibles con las condiciones técnicas del equipo. **9.** Verificar niveles de aceite, ruidos, vibraciones, presión de trabajo y demás condiciones operativas, dejando registro de las observaciones y recomendaciones técnicas. **10.** Presentar diagnóstico técnico previo para cada intervención de mantenimiento correctivo que requiera utilización de la bolsa de recursos, indicando causa de la falla, actividades a ejecutar, repuestos requeridos y valor estimado, el cual deberá contar con aprobación del supervisor antes de su ejecución. **11.** Realizar actividades de desmontaje y posterior reinstalación de los equipos de aire acondicionado definidos por la Entidad, garantizando que los equipos queden instalados y operando en condiciones iguales o superiores a las existentes antes de la intervención. **12.** Garantizar que durante las actividades de desmontaje y reinstalación no se ocasionen daños a los equipos, infraestructura física o redes eléctricas existentes; en caso contrario, deberá asumir la reparación o reposición correspondiente sin costo adicional para la Entidad. **13.** Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de refrigeración destinados al almacenamiento de biológicos, verificando el correcto funcionamiento de los sistemas de enfriamiento, control de temperatura, componentes eléctricos, condensadores, evaporadores, sellos, empaques y demás elementos asociados. **14.** Registrar y entregar al supervisor del contrato las lecturas y condiciones operativas de los equipos de refrigeración intervenidos, incluyendo temperatura de funcionamiento, estado general y observaciones técnicas derivadas de la revisión efectuada. **15.** Garantizar que las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos destinados al almacenamiento de biológicos se ejecuten minimizando interrupciones en su funcionamiento y adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones en las condiciones de conservación de los insumos almacenados. **16.** Realizar, cuando sea requerido por la supervisión, capacitación práctica al personal designado por la Entidad sobre recomendaciones básicas de uso y manejo de los equipos intervenidos. **17.** Registrar cada uno de los mantenimientos realizados utilizando los formatos institucionales F-GR-04, F-GR-05 o aquellos que disponga la Entidad, diligenciados de manera clara, completa y legible. **18.** Entregar al supervisor los informes técnicos individuales de mantenimiento preventivo y correctivo, con diagnóstico detallado, actividades ejecutadas, mediciones efectuadas, recomendaciones y registro fotográfico. **19.** Solicitar autorización previa del supervisor para la adquisición e instalación de repuestos, accesorios o componentes, así como para la ejecución de mantenimientos correctivos que impliquen sustitución de partes. **20.** Garantizar que los repuestos, componentes y accesorios suministrados sean nuevos, originales o compatibles técnicamente con las especificaciones del fabricante y de primera calidad. **21.** Otorgar garantía mínima de seis (6) meses sobre los repuestos, partes y actividades ejecutadas. En caso de presentarse fallas durante este periodo, deberá realizar la sustitución o reparación correspondiente sin costo adicional para la Entidad. **22.** Elaborar concepto técnico con soporte fotográfico y diagnóstico detallado cuando se determine que un equipo debe ser dado de baja por obsolescencia, inoperancia o inviabilidad técnica o económica de reparación. **23.** Gestionar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución contractual, incluidos filtros, materiales contaminados, repuestos y elementos sustituidos, conforme a la normatividad ambiental vigente. **24.** Garantizar que el personal asignado cuente con la formación, experiencia, afiliaciones y certificaciones requeridas para la ejecución de las actividades, incluyendo certificación vigente para trabajo en alturas cuando aplique. **25.** Cumplir las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los protocolos internos de seguridad establecidos por la Entidad durante la ejecución de las actividades. **26.** Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo que sean reportados por la Entidad dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	5 DE 38

partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **27.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto de correcciones, ajustes, aclaraciones técnicas y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.5 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en pagos parciales de acuerdo a las actividades entregadas por el contratista al contratante; dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista. La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del contrato.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

3.6 PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2026.

3.7 LUGAR DE EJECUCION: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en su Sede Principal en Cali ubicada en la carrera 37 A No.4-88 Barrio Santa Isabel - Cali; ARO SUR CALI ubicada en la Carrera 45 No. 5a – 04 Barrio El Lido – Cali o donde designe la Entidad, ARO TULUA ubicado en la carrera 30 # 32-91 del Municipio de Tuluá, ARO NORTE CARTAGO Carrera 3A No.1A – 05 del Municipio de Cartago y ARCHIVO CENTRAL ubicado en la calle 5 #3-39 en el Municipio de Yumbo.

3.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Entidad, designado como Supervisor por el

ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar el documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
- g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley y el Manual de Contratación de la UESVALLE.
- h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

3.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ETC:

Estampilla	Pro – Universidad del Valle	2,00%
Estampilla	Pro – Desarrollo Departamental	2,00%
Estampilla	Pro – Cultura Departamental	1,00%
Estampilla	Pro – Hospitales Departamentales Universitarios	1,00%
Estampilla	Pro - UCEVA	0.5%
Estampilla	Pro - Unipacífico	0.5%
Estampilla	Pro – Electrificación Rural	0.2%
Contribución	Contribución a la seguridad (Aplica solo para Contrato de Obra)	5,00%
Tasa	Pro - Deporte	2.5%
Retención en la fuente	RENTA Según concepto	TABLA DIAN
	IVA (Servicios 2UTV, Bienes 10UTV)	15%

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	7 DE 38

	ICA (Servicios 3UTV, Bienes 15UTV)	TABLA ALCALDIA
	TIMBRE Contrato >6000 UTV	0.50

3.10 LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

➤ **Convocatoria a Mypimes:** El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

- a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
- b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
- d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

- ✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
- ✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

➤ **Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria:** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o, revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán indicar en la certificación los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

➤ **Cuadro resumen de requisitos:** Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).
---	------------------------------	---	---	---	---

➤ **Limitación territorial:** En cuanto a la limitación territorial, se precisa que, en el análisis realizado a la oferta del sector de comercio (aires acondicionados), se concluyó lo siguiente: *“Se realizó la búsqueda en el Informe de tejido empresarial, basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras. Sin embargo, se tienen en cuenta otras fuentes oficiales, específicamente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que complementan la información que puede no estar incluida en el RUES”*

En concordancia con lo anterior, el proceso es susceptible de limitarse a Mypimes, a nivel nacional o territorial, por lo tanto, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, precisará si este se limita o no a MIPYME.

➤ **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

➤ **CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por

el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente no existen datos ni estudios relacionados con EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo con la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en sectores específicos como el que se requiere, no es posible aún determinar esta información.

➤ **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** La Entidad procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo

provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas.

No obstante lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16., la UEVALLE fomenta ante el contratista, para que conforme la respectiva revisión y análisis que realice de la norma, aplique lo pertinente sobre destinar provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato respectivo y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

La supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo poblacional certificado por el proponente.

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada deberá diligenciar el numeral 2) del Formato respectivo y aportarlo con su propuesta.

➤ **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas con discapacidad, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 6.2 de este estudio previo:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.11 ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UESVALLE, objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo, se encuentran ubicados en los municipios de Cali, Yumbo, Tuluá y Cartago, conforme se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD
PRINCIPAL - CALI					
1	Mini Split	133719	PRINCIPAL PLANEACION	Lennox	18000 BTU
2	Mini Split	133607	PRINCIPAL - AGUA PARA CONSUMO HUMANO	Lennox	12000 BTU
3	Mini Split	133712	PRINCIPAL – ASESOR	Lennox	12000 BTU
4	Mini Split	133717	PRINCIPAL - DIRECCION	Lennox	18000 BTU
5	Mini Split	134123	PRINCIPAL - ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	Lennox	12000 BTU
6	Mini Split	134354	PRINCIPAL - GESTION DE CALIDAD	Lennox	12000 BTU
7	UND.AIRE CENTRAL	130747	PRINCIPAL - GESTION DE CONTRATACION	STARLIGHT	48000 BTU
8	Mini Split	500250	PRINCIPAL - TALENTO HUMANO	Midea	18000 BTU
9	Mini Split	130901	PRINCIPAL - ALMACEN (BODEGA)	Star Light	24000 BTU

10	Mini Split	500253	PRINCIPAL - GESTION INFORMATICA	Midea	18000 BTU
11	Mini Split	133602	PRINCIPAL - SALA DE JUNTAS - IZQ	Lennox	12000 BTU
12	Mini Split	133603	PRINCIPAL - GESTION DE RECURSOS FISICOS	Lennox	24000 BTU
13	Mini Split	133710	PRINCIPAL- PROCESOS MISIONALES	Lennox	12000 BTU
14	Mini Split	133718	PRINCIPAL-DATA CENTER	Lennox	18000 BTU
15	Mini Split	134139	PRINCIPAL- CTRL.INTERNO	SAMSUNG	12000 BTU
16	Mini Split	134142	PRINCIPAL - APOYO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	SAMSUNG	12000 BTU
17	Tipo ventana	130981	PRINCIPAL ALMACEN (2 PISO)	Carrier	18000 BTU
18	Mini Split	134357	PRINCIPAL -VENTANILLA UNICA	LENNOX	18000 BTU
19	Mini Split	134353	PRINCIPAL – SUBDIRECCIÓN ADMIN	LENNOX	12000 BTU
20	Mini Split	500251	PRINCIPAL - GESTION FINANCIERA	Midea	18000 BTU
YUMBO ARCHIVO CENTRAL					
21	Mini Split	133601	YUMBO - ARCHIVO NO 4	Lennox	24000 BTU
22	Mini Split	133604	YUMBO - ARCHIVO NO 2	Lennox	24000 BTU
23	Mini Split	133713	YUMBO - PASILLO	Lennox	12000 BTU
24	Mini Split	133715	YUMBO - ARCHIVO NO 3	Lennox	18000 BTU
25	Mini Split	133716	YUMBO - OFICINA ARCHIVO	Lennox	24000 BTU
26	Mini Split	500249	YUMBO - ARCHIVO NO 1	Midea	18000 BTU
27	Mini Split	134356	YUMBO - ARCHIVO NO 5	Lennox	18000 BTU
ARO CENTRO TULUA					
28	Mini Split	133750	ARO TULUA - ARCHIVO	Lennox	18000 BTU
29	Mini Split	500254	ARO TULUA -ETV	Midea	18000 BTU
30	Mini Split	133714	ARO TULUA - ESTADISTICA	Lennox	18000 BTU
31	Mini Split	133609	ARO TULUA - LABORATORIO	Lennox	12000 BTU
32	Mini Split	134124	ARO TULUA - ARCHIVO ATRÁS	Lennox	18000 BTU
ARO NORTE CARTAGO					
33	Mini Split	133608	ARO CARTAGO - COORDINACION	Lennox	24000 BTU
34	Mini Split	133751	ARO CARTAGO - OFICINA ESTADISTICA	Lennox	18000 BTU
35	Mini Split	134355	ARO CARTAGO - ARCHIVO 1ER PISO	Lennox	18000 BTU
36	Mini Split	133602	ARO CARTAGO - LABORATORIA	Lennox	12000 BTU

Adicionalmente, se contará con una bolsa de recursos destinada a atender las necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución contractual, la cual será ejecutada conforme a los requerimientos identificados durante las revisiones técnicas y previa autorización del supervisor del contrato, para la corrección de fallas o reemplazo de repuestos y componentes necesarios que permitan garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, tales como:

NECESIDADES MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
Cambio de compresor Aire Acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio capacitor aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de motor ventilador aire acondicionado	Und
Cambio de blower aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de aletas swing aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de tarjeta electrónica sensor de encendido aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de tarjeta electrónica principal aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de control remoto universal (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de drenaje general aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de sensor de temperatura (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de Soportes condensadora (Mano de obra y repuesto)	Und
Cambio de Soportes evaporadoras (Mano de obra y repuesto)	Und

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	13 DE 38

Instalación star kit aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und
Recarga de gas refrigerante aire acondicionado (Mano de obra y repuesto) de acuerdo a lo contenido en la hoja llamada CONSOLIDADOS AIRES	Und
Cambio de recubrimiento térmico de aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und

Para el caso de los elementos para el mantenimiento correctivo de neveras y congeladores se utilizará los recursos de la misma bolsa previa autorización del supervisor del contrato.

También, la Entidad requiere realizar actividades de desmontaje y posterior reinstalación de dieciocho (18) equipos de aire acondicionado en las mismas áreas donde actualmente se encuentran ubicados, debido a intervenciones asociadas al mantenimiento de la infraestructura física institucional, particularmente en espacios donde se adelantarán trabajos sobre cubiertas, techos y otros elementos estructurales de las edificaciones de la Sede Principal en Cali, ARO Tuluá y ARO Cartago. Estas actividades son necesarias para proteger los equipos susceptibles de verse afectados durante la ejecución de las intervenciones, prevenir posibles daños y garantizar su adecuado funcionamiento una vez finalizadas las obras. Los equipos objeto de desmontaje y posterior reinstalación se relacionan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD
PRINCIPAL - CALI					
1	Mini Split	133719	PRINCIPAL PLANEACION	Lennox	18000 BTU
2	Mini Split	133607	PRINCIPAL - AGUA PARA CONSUMO HUMANO	Lennox	12000 BTU
3	Mini Split	133712	PRINCIPAL – ASESOR	Lennox	12000 BTU
4	Mini Split	133717	PRINCIPAL - DIRECCIÓN GENERAL	Lennox	18000 BTU
5	Mini Split	134123	PRINCIPAL - ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	Lennox	12000 BTU
6	Mini Split	134354	PRINCIPAL - GESTION DE CALIDAD	Lennox	12000 BTU
7	Mini Split	133603	PRINCIPAL - GESTION DE RECURSOS FISICOS	Lennox	24000 BTU
8	Mini Split	133710	PRINCIPAL- PROCESOS MISIONALES	Lennox	12000 BTU
9	Mini Split	133718	PRINCIPAL-DATA CENTER	Lennox	18000 BTU
10	Mini Split	134139	PRINCIPAL- CTRL.INTERNO	SAMSUNG	12000 BTU
11	Mini Split	134142	PRINCIPAL - APOYO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	SAMSUNG	12000 BTU
12	Mini Split	134353	PRINCIPAL – SUBDIRECCIÓN ADMIN	LENNOX	12000 BTU
ARO CENTRO TULUA					
13	Mini Split	133750	ARO TULUA - ARCHIVO	Lennox	18000 BTU
14	Mini Split	500254	ARO TULUA -ETV	Midea	18000 BTU
15	Mini Split	133714	ARO TULUA - ESTADISTICA	Lennox	18000 BTU
16	Mini Split	133609	ARO TULUA - LABORATORIO	Lennox	12000 BTU
17	Mini Split	134124	ARO TULUA - ARCHIVO ATRÁS	Lennox	18000 BTU
ARO NORTE CARTAGO					
18	Mini Split	133602	ARO CARTAGO - LABORATORIO	Lennox	12000 BTU

De igual forma, la Entidad cuenta con cincuenta y un (51) equipos de refrigeración destinados al almacenamiento de biológicos utilizados en las jornadas de vacunación antirrábica, cuya adecuada operación resulta indispensable para garantizar la conservación de las condiciones requeridas para el almacenamiento de dichos insumos; y congeladores para almacenamiento de pilas refrigerantes como refrigeradores para almacenar muestra de alimentos y aguas de consumo humano; asegurando así el cumplimiento de las actividades de salud pública desarrolladas por la UESVALLE. En consecuencia, se requiere ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, preservar la cadena de conservación requerida y asegurar la continuidad operativa de estos equipos. Los equipos objeto de intervención se relacionan a continuación:

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	14 DE 38

NO	PLACA	DESCRIPCION	UBICACIÓN	
SEDE PRINCIPAL				
1	134122	NEVERA - NEVERA Marca:HACEB	OFICINA RECURSOS FISICOS	SEDE PRINCIPAL
2	131385	NEVERA NEVERA - NEVERA Marca:HACEB - MODELO NEV AS250, 235 LITROS, COLOR GRIS Serie:90770431	COCINA PISO 2	SEDE PRINCIPAL
3	130605	NEVERA NEVERA - NEVERA Marca:Haceb -Nevera 3 pies, almendraSerie:N31LM	OFICINA DIRECCION	SEDE PRINCIPAL
ARO CENTRO TULUA				
4	132834	NEVERA - NEVERA Marca:HACEB -8 PIES, COLOR HABANO.Serie:S/S OFICINA ARO MUNICIPIO DE TULUA	OFICINA ARO TULUA ADMÍÑISTRACION	ARO CENTRO TULUA
5	132914	NEVERA - NEVERA Marca:TORREY -METÁLICO BLANCO, VERTICAL, 1 PUERTA, 55X105X90Serie:14787422KN	OFICINA ARO TULUA	ARO CENTRO TULUA
6	134120	NEVERA - NEVERA Marca: - HACEB GRIS MUNICIPIO DE TULUA	OFICINA ARO COCINA	ARO CENTRO TULUA
7	500315	NEVERA - TIPO VITRINA UNA PUERTA 211 LITROS TULUA	ARO TULUA	ARO CENTRO TULUA
8	500317	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO RIO FRIO	RIO FRIO	ALCALDIA
9	500318	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO YOTOCO	YOTOCO	CORREDOR ALCALDIA
10	500319	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO ANDALUCIA	ANDALUCIA	CASA DE LA CULTURA
11	500320	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO BOLIVAR	BOLIVAR	ALCALDIA SECRETARIA DE SALUD
12	500321	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO TRUJILLO	TRUJILLO	ALCALDIA OFICINA UMATA
13	500322	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO ZARZAL	ZARZAL	BIBLIOTECA MUNICIPAL ENTRADA ZARZAL FRENTE AL BATALLON
14	500323	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE RESTREPO	RESTREPO	ARCHIVO REGISTRADURIA
15	500324	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO SAN PEDRO	SAN PEDRO	ALCALDIA
16	500325	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO BUGALAGRANDE	BUGALAGRANDE	ALCALDIA
17	500326	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE SEVILLA	SEVILLA	ALCALDIA SECRETARIA DE SALUD
18	500327	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN	CALIMA EL DARIEN	ALCALDIA
19	500328	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE CAICEDONIA	CAICEDONIA	ALCALDIA SECRETARIA DE SALUD
20	134233	CONGELADOR ELCTROLUX OFICINA TULUA	LABORATORIO	ARO CENTRO TULUA
21	132992	NEVERA AGUAS MUNICIPIO TULUA ARO TULUA LABORATORIO	LABORATORIO	ARO CENTRO TULUA
22	132972	CONGELADOR AGUAS LABORATORIO MUNICIPIO TULUA	LABORATORIO	ARO CENTRO TULUA
ARO SUR CALI				
23	131112	NEVERA - NEVERA Marca:HACEB -3 PULGADAS, COLOR ALMENDRASerie:J992026073	ARO SUR CALI	ARO SUR CALI
24	500329	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO PRADERA	PRADERA	HOSPITAL SAN ROQUE
25	500330	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO FLORIDA	FLORIDA	OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO
26	500331	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	GINEBRA	UMATA
27	500332	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	GUACARI	CCPAL ALFONSO LOPEZ PURAMEJO
28	500333	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	DAGUA	DAGUA CASA DE LA CULTURA
29	500334	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	EL CERRITO	EL CERRITO SECRETARIA DE SALUD
30	500335	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	LA CUMBRE	LA CUMBRE SECRETARIA DE SALUD
31	500336	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	VIJES	VIJES SECRETARIA DE SALUD

ARO NORTE CARTAGO				
32	131947	NEVERA - NEVERA Marca:CHALLENGER -CAPACIDAD 242 LTS, 7 CANASTILLAS REMOVIBLES, CAPACIDAD DE CONGELACION 14Kg24h, NO HACE ESCARCHA, SISTEMA DRENAJE, COLOR BLANCA Serie:9063011	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO
33	134118	NEVERA - NEVERA Marca: -UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO
34	134119	NEVERA - NEVERA Marca: -UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALCALA	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO
35	500316	NEVERA - TIPO VITRINA UNA PUERTA 211 LITROS	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO
36	500337	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE OBANDO	OBANDO	HOSPITAL
37	500338	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	ANSERMANUEVO	ALCALDIA
38	500339	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE LA VICTORIA	LA VICTORIA	HOSPITAL
39	500340	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE TORO	TORO	ENSEGUIDA DEL HOSPITAL
40	500341	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE ALCALA	ALCALA	CASA DE LA CULTURA
41	500342	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	ULLOA	ALCALDIA/UMATA
42	500343	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE LA UNION	LA UNIÓN	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENBTE
43	500344	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DEL DOVIO	EL DOVIO	TERMINAL DE TRANSPORTE
44	500345	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	ROLDANILLO	CASA DE LA CULTURA
45	500346	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE VERSALLES	VERSALLES	UMATA
46	500347	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE ARGELIA	ARGELIA	ALCALDIA
47	500348	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS	EL AGUILA	ALCALDIA
48	500349	NEVERA - TIPO MINI BAR COLOR GRIS 93 LITROS MUNICIPIO DE EL CAIRO	EL CAIRO	ALCALDIA
49	131948	REFRIGERADOR - REFRIGERADOR Marca:LG -VOL.MIN DE ALMACENAMIENTO 300 LTS, 2 PARRILLAS EN REFRIGERADORES Y 1 PARRILLA. CONGELADOR SIN ESCARCHA DOTADAS CON TERMOMETRO REMOVIBLE Serie:911MRWV09025	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO
50	134196	CONGELADOR CONGELADOR - CONGELADOR Marca:CHALLENGER - VERTICAL DE 183 LITROS	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO
51	500240	CONGELADOR CONGELADOR - CONGELADOR Marca: - BLANCO DE 45 LTS	ARO NORTE CARTAGO	ARO NORTE CARTAGO

3.12 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Obra

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección para este proceso de contratación, corresponde a Selección Abreviada de menor cuantía.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el literal b numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como la presente contratación se ha estimado en CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$102.792.861), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo, pudiendo quedar saldo a favor de la Entidad y, como lo indica la norma, la menor cuantía de la ENTIDAD será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales que para la vigencia 2026 equivalen a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$490.253.400), es

procedente adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$102.792.861) INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001321 del 03/08/2026 con cargo al rubro N° 2.1.2.02.02.008 recursos del balance de libre destinación el valor de \$18.312.848,22 y 2.3.2.02.02.008 ingresos corrientes de libre destinación el valor de \$84.480.012,78 vigencia fiscal 2026 por valor de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$102.792.861).

5.3 JUSTIFICACIÓN:

➤ HISTORICO DE CONSUMO DE LA ENTIDAD

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
100-13-08.20252062	Contratar la prestación del servicio de revisión técnica para realizar el mantenimiento preventivo; y además el mantenimiento correctivo cuando se requiera, de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes áreas, oficinas y espacios de trabajo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE	\$30.300.000	5/11/2025	15/12/2025
100-13-08.20240762	Contratar el servicio de Mantenimiento General Preventivo, Correctivo e Instalación, cuando se requiera, de los aires acondicionados	\$ 25.000.000	24/09/2024	20/11/2024
410-22-05.20222423	Contratar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 28.000.000	13/12/2022	28/12/2022
410-22-06.20200991	Contratar el servicio de Mantenimiento general preventivo/Correctivo de los Aires acondicionados, Neveras de refrigeración o congelación de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 45.000.000	1/12/2020	15/12/2020

Revisando el histórico de contrataciones similares, en vigencias pasadas se realizaba el mantenimiento de neveras junto con el de aires acondicionados, por esa razón eran más

Nota: Los aires acondicionados estan ubicados en Cali, Tulua, Cartago y Yumbo por favor revisar consolidado de aires para verificar la cantidad en cada oficina. Adicional a lo anterior se aclara que se tendra una bolsa con presupuesto para utilizar items de mantenimiento correctivo que se necesiten para solventar fallas en ellos.

LISTADO DE REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	VALOR
		VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	PROMEDIO INCLUIDO IVA
Cambio de compresor Aire Acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 1.699.029	\$ 1.765.750	\$ 1.785.000	\$ 1.749.926
Cambio capacitor aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 606.796	\$ 630.625	\$ 637.500	\$ 624.974
Cambio de motor ventilador aire acondicionado	Und	\$ 728.155	\$ 756.750	\$ 765.000	\$ 749.968
Cambio de blower aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 728.155	\$ 756.750	\$ 765.000	\$ 749.968
Cambio de aletas swing aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 728.155	\$ 756.750	\$ 765.000	\$ 749.968
Cambio de tarjeta electrónica sensor de encendido aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 1.334.951	\$ 1.387.375	\$ 1.402.500	\$ 1.374.942
Cambio de tarjeta electrónica principal aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 412.621	\$ 428.825	\$ 433.500	\$ 424.982
Cambio de control remoto universal (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 485.437	\$ 504.500	\$ 510.000	\$ 499.979
Cambio de drenaje general aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 485.437	\$ 504.500	\$ 510.000	\$ 499.979
Cambio de sensor de temperatura (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 364.078	\$ 378.375	\$ 382.500	\$ 374.984
Cambio de Soportes condensadora (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 412.621	\$ 428.825	\$ 433.500	\$ 424.982
Cambio de Soportes evaporadoras (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 1.699.029	\$ 1.765.750	\$ 1.785.000	\$ 1.749.926
Instalación star kit aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 606.796	\$ 630.625	\$ 637.500	\$ 624.974
Recarga de gas refrigerante aire acondicionado (Mano de obra y repuesto) de acuerdo a lo contenido en la hoja llamada CONSOLIDADO AIRES	Und	\$ 606.796	\$ 630.625	\$ 637.500	\$ 624.974
Cambio de recubrimiento térmico de aire acondicionado (Mano de obra y repuesto)	Und	\$ 436.893	\$ 454.050	\$ 459.000	\$ 449.981

COTIZACION MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN 2026 - UESVALLE							
DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
		VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO para NEVERAS de propiedad de la Unidad Ejecutora De Saneamiento Sede Principal Cali	3	\$ 495.146	\$ 1.485.437	\$ 514.590	\$ 1.543.770	\$ 520.200	\$ 1.560.600
Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO para NEVERAS de propiedad de la Unidad Ejecutora De Saneamiento ARO Centro Tuluá y municipios	19	\$ 728.155	\$ 13.834.951	\$ 756.750	\$ 14.378.250	\$ 765.000	\$ 14.535.000
Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO para NEVERAS de propiedad de la Unidad Ejecutora De Saneamiento ARO Sur Cali y municipios	9	\$ 728.155	\$ 6.553.398	\$ 756.750	\$ 6.810.750	\$ 765.000	\$ 6.885.000
Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO para NEVERAS de propiedad de la Unidad Ejecutora De Saneamiento ARO Norte Cartago y municipios	20	\$ 873.786	\$ 17.475.728	\$ 908.100	\$ 18.162.000	\$ 918.000	\$ 18.360.000
VALOR TOTAL		\$ 39.349.515		\$ 40.894.770		\$ 41.340.600	
						\$ 40.528.295	

Nota: Los equipos de refrigeración están ubicados en varios municipios del Valle del Cauca por favor revisar la hoja llamada CONSOLIDADO NEVERAS para verificar la cantidad en cada oficina o municipio.

RESUMEN DE LA PROPUESTA			
DESCRIPCION	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Todo lo referente a los Aires Acondicionados	\$ 64.426.764	\$ 64.319.628	\$ 58.047.306
Todo lo referente a los Equipos de Refrigeración	\$ 39.349.515	\$ 40.894.770	\$ 41.340.600
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 103.776.279	\$ 105.214.398	\$ 99.387.906
VALOR PROMEDIO DE LAS 3 PROPUESTAS	\$ 102.792.861		

La información anteriormente presentada, relacionada con los precios unitarios para los repuestos y para el mantenimiento correctivo, son el marco de referencia que se determina como valor máximo que pueden presentar los proponentes en la oferta técnica y económica por cada ítem. Por lo tanto, la propuesta que presente un valor unitario mayor a los valores que se encuentran establecidos para cada ítem en los cuadros anteriores, será rechazada en su totalidad.

Para efectos de establecer el menor precio, será la propuesta que arroje el menor valor de la sumatoria de todos los valores ofrecidos por los oferentes que no hayan sobrepasado los máximos establecidos por la Entidad.

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	19 DE 38

Conclusión: En base a las cotizaciones presentadas se establece el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$102.792.861).

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el análisis de la Entidad, se establecen los criterios y requisitos que son necesarios para realizar adecuada y objetivamente el presente proceso.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe acreditar los requisitos habilitantes de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

A. CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado para la Oficina principal y la Sucursal o Agencia en la ciudad de Cali. Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, contemplada en el cronograma. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso. La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: Se deberá aportar certificación que acredite la composición accionaria de la persona jurídica. Deberá ser expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso. Se solicita al Proponente cargar en archivo independiente este documento con la oferta.

3. CERTIFICADO DEL RUP: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. El proponente que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción debe estar en firme y vigente al momento del cierre del proceso. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para el cierre del proceso y envío de propuestas.

4. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada

uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del Proponente plural.

6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y AUTORIZACIONES: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se verificará con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

7. INTERESADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

7.1. COLOMBIANOS:

Personas Naturales: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Civiles o Comerciales: Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	21 DE 38

- (1) La existencia y representación legal;
- (2) La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;
- (3) Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- (4) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura del presente Proceso, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en este Proceso y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

7.2. EXTRANJEROS: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana. Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos,

la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones. 6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

7.3. REQUISITOS ADICIONALES PARA INTERESADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

a) No podrán participar en este Proceso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 38 de la Ley 0734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad para contratar con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni quienes haya suspendido la ejecución de contratos estatales y hayan convocado los mecanismos de solución de conflictos para decidir sobre la razonabilidad de la suspensión de la ejecución de dichos contratos.

b) Los Interesados y Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales vigentes; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación. (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1990 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de un proponente plural y su participación individual en este no sea superior al cinco (5%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo del proponente plural. Si más de un miembro del proponente plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al diez (10%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de Presentación de la Propuesta.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se entenderá presentada una Propuesta por proponentes plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	23 DE 38

Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan debidamente firmado en manuscrito y notariado.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.

Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas y, de sus representantes para su constitución, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda del Pliego de Condiciones.

Acreditar un término mínimo de duración, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir al Proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir al Proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal, no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

8. APODERADOS: Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta, el poder correspondiente que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la presente convocatoria, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la Presente convocatoria, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UESVALLE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del presente proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación el contrato.

9. RECIPROCIDAD: En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La Entidad realizará la verificación respectiva.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del Proponente plural deberá cumplir con este requisito.

15. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos del presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

16. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

17. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato N°4): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y, anexar la fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas de pago que reporta en la certificación, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cedula de ciudadanía y la

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	25 DE 38

certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF).

El oferente podrá aportar las planillas solicitadas, desde el pago realizado en el mes en que presenta su oferta o desde el mes inmediatamente anterior.

Las acreditaciones se harán mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

La persona natural deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos realizados como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda, del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se le sugiere al proponente, seguir el modelo que se relaciona en el FORMATO N°. 4 “CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES” toda vez que este contiene toda la información solicitada por la Entidad en este numeral. Recuerde incluir el número de las últimas seis (6) planillas pagadas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministran los proponentes.

18. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

19. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

Teniendo en cuenta la vigencia de esta certificación, el Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14)

21. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

22. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato N°7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta.

23. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato N°9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

24. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

25. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en la “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” del Formato N°5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

En caso de que el valor ofertado en el Formato N°5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” y el valor ofertado en el cuestionario “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

26. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
-------------------------	--------------------------	-------------------

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	27 DE 38

Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta.
---	---	---

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

27. DOCUMENTOS SOPORTE DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

28. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

29. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): El proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato N°16 y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme la normatividad legal vigente. (Ver capítulo VII de este pliego de condiciones).

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada deberá diligenciar el numeral 2) del Formato N°16 y aportarlo con su propuesta.

30. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación).

Nota: Todos los documentos que son requeridos deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca en estos, su fecha de vigencia. La Entidad podrá requerir otros documentos.

B. EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

LOS PROPONENTES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIPYME Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia adjuntando en su propuesta una (1) o dos (2) certificaciones o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y de los equipos de refrigeración y cuyo valor individual o sumados sean superiores al valor del presupuesto en SMMLV.

Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá tener inscrito alguno de los siguientes códigos 40101700 o 72101500 en el RUP, para tal efecto el proponente debe especificar el número del consecutivo del RUP de los contratos solicitados.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

LOS DEMÁS OFERENTES DIFERENTES a EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o particulares cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y de los equipos de refrigeración, cuyo valor individual o sumados, sea igual o mayor al 150% del presupuesto oficial fijado por la Entidad para esta contratación.

Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá tener inscrito alguno de los siguientes códigos 40101700 o 72101500 en el RUP, para tal efecto el proponente debe especificar el número del consecutivo del RUP de los contratos solicitados.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Como la experiencia se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el oferente, deberá indicar en detalle, a que contratos hacen referencia, identificándolos y señalándolos claramente en el RUP con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Las certificaciones de contratos o, la(s) copia(s) de lo(s) contrato(s) que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y, nombre de la persona que expide la certificación. En caso de que las certificaciones no cuenten con la dirección y/o el teléfono, estos datos se deberán indicar en el respectivo formato de experiencia.
- b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de terminación.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% del contrato, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos, o el porcentaje de los mismos,

que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o contratos, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en la ley para suministrarlas.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con la documentación con la cual van a acreditar la experiencia, y acompañarse de los respectivos soportes que la respalden.

En todo caso, la ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima para que su oferta sea habilitable y pueda ser objeto de ponderación de este proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 399 de 2021, con la información vigente y en firme en el RUP, la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (con información al 31 de diciembre de 2025).

El RUP deberá ser expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

INDICADORES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del ponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

INDICADORES	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	Valor Requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En el caso de uniones temporales, consorcios, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$= (\text{Utilidad operacional 1} * \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad operacional 2} * \% \text{ de participación})$$

$$\frac{\quad}{(\text{Patrimonio 1} * \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio 2} * \% \text{ de participación})}$$

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales, se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente deberá acreditar una capacidad organizacional mínima para que su oferta sea habilitable y pueda ser objeto de ponderación de este proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 399 de 2021, con la información vigente y en firme en el RUP, la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro (RUP) de cada proponente (con información al 31 de diciembre de 2025).

El RUP deberá ser expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

INDICADORES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	Valor Requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 8%

UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En el caso de uniones temporales y consorcios, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

$$= (\text{Utilidad operacional 1} * \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad operacional 2} * \% \text{ de participación})$$

$$\frac{\quad}{(\text{Patrimonio 1} * \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio 2} * \% \text{ de participación})}$$

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales, se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON EL RUP

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que

 uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	31 DE 38

estén interesadas en participar en los procesos de contratación públicas de las Entidades Estatales, DEBEN ESTAR INSCRITAS EN EL RUP

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE FORMA TAXATIVA EN LA LEY, Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR ESTE REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, A FIN DE EVITAR QUE CESEN LOS EFECTOS DEL RUP, artículo que al fecha de elaboración del presente pliego se encuentra vigente, por lo que el proponente deberá analizar las normas vigentes versus su situación legal en que se encuentre en este sentido, al momento de presentar su propuesta, y en caso de que exista, indicarla, toda vez que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA realizará la habilitación de las propuestas conforme lo establecen las normas que rijan al momento del cierre del proceso con fundamento en lo anteriormente indicado.

En razón de lo anterior y conforme a las consideraciones realizadas por la Entidad, tenemos que:

PARA PROPONENTES NACIONALES

Para permitir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA el respectivo estudio, esta información se tomará y verificará con la presentación del Registro Único Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública. La información debe acreditarse con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2025.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC):

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

El Balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2025 o los últimos aprobados por el órgano competente si la fecha de corte es diferente a diciembre, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, en la moneda e idioma del país de origen.

Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por quienes de acuerdo con lo previsto en las leyes del país de origen deban hacerlo, para lo cual, deberán aportar una declaración juramentada rendida por el Representante Legal de la Persona Natural o Jurídica en la que se indique dicha circunstancia. Los estados financieros vendrán legalizados o apostillados de acuerdo con lo que se dispone en este Pliego.

Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión que deberá ser aquella correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros tomada de la página del Banco de la República.

Cuando la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del Proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros completos, notas a los mismos, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a solicitud de la UNIDAD

EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento y la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El oferente anexará además debidamente diligenciado el Formulario respectivo de información financiera. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción al español. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

La evaluación se realizará con base en la información que incluya el proponente como Formato que denominará: Información Financiera para Proponentes Extranjeros.

E. CAPACIDAD RESIDUAL Y SU ACREDITACIÓN

NO APLICA.

F. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS Y SU ACREDITACIÓN

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para cumplir con este requisito el proponente deberá diligenciar el Formato N°10 “ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” certificando que cumplirá con todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

Así mismo debe cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.11. del estudio previo.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el análisis de la Entidad, se establecerán los factores y puntajes que sean necesarios para realizar la evaluación del respectivo proceso.

Los factores de evaluación y ponderación que tendrá en cuenta la Entidad para escoger la oferta más favorable son los siguientes:

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas se realizará ponderación del factor Emprendimiento y empresas de mujeres colombianas, Mipyme domiciliada en Colombia, factor experiencia adicional, económico y, apoyo a la industria nacional, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla de este numeral.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas o, en el informe de evaluación de requisitos habilitantes que se publique, les solicitará a los proponentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	33 DE 38

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, no obtendrá puntaje alguno.

Los factores de evaluación y respectivo puntaje que tendrá en cuenta la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para escoger la oferta más favorable son los que se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	300 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS	0.25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	599.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

a. **FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL: TOTAL 300 PUNTOS.** Se calificará el valor de las certificaciones o, contratos con actas de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, al oferente que cumpla con este factor en los términos que se indican en el siguiente cuadro y se le otorgará un máximo de 300 puntos:

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS			
CANTIDAD	OBJETO	VALOR (sumatoria de las 2)	PUNTAJE
Mínimo 2	Igual o similar al objeto del presente proceso contractual	Valor igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial	300
		Valor menor a 1 vez el presupuesto oficial	0

NOTA 1: Las certificaciones de contratos o, los contratos con las respectivas actas de liquidación o, las órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos que debe presentar el proponente para acreditar la experiencia, **DEBERÁN SER DIFERENTES** a las que presente para acreditar la experiencia como **FACTORES HABILITANTE** y deberán contener en forma legible, como mínimo los siguientes datos:

- a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación o incluir los datos respectivos para que la Entidad pueda realizar la verificación de la misma.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato, igual o similar al objeto del presente proceso.
- c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso.

Como la experiencia se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el oferente, deberá indicar en detalle, a que contratos hacen referencia, identificándolos y señalándolos claramente en el RUP con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA 2: En concordancia con la nota 1 anterior, el proponente deberá indicar de manera separada, en los respectivos listados del Formato, la cantidad, el nombre del contratante, número de consecutivo del RUP y número de folio de las certificaciones o, los contratos con las respectivas actas de liquidación o, las órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, que son para HABILITAR la propuesta y, realizar lo mismo en el listado

de certificaciones o contratos que son para ser aplicados al FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE.

b. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS (0.25 puntos):
La Entidad asignará cero puntos veinticinco (0,25) como puntaje, al Proponente que cumpla y acredite, su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, con una de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente deberá aportar todos los requisitos que exige la norma para acreditar dicha calidad, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables por ser factor de asignación de puntaje.

c. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos): La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

d. FACTOR ECONÓMICO: 599.5 PUNTOS

Se otorga un máximo de 599.5 puntos a la propuesta con menor valor total, a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando la siguiente fórmula:

$$P= 599.5 (PM/VP)$$

Dónde: P= Puntaje en evaluación.
PM= Valor de la propuesta más económica.
VP= Valor de la propuesta en evaluación.

El proponente deberá incluir en la propuesta el Formato N° 05 denominado OFERTA TECNICA Y ECONOMICA. La omisión de aportar este Formato N° 05, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la propuesta se RECHAZARÁ.

La información anteriormente presentada, relacionada con los precios unitarios para los repuestos y para el mantenimiento correctivo, son el marco de referencia que se determina como valor máximo que pueden presentar los proponentes en la oferta técnica y económica por cada ítem. Por lo tanto, la propuesta que presente un valor unitario mayor a los valores que se encuentran establecidos para cada ítem en los cuadros anteriores, será rechazada en su totalidad.

Para efectos de establecer el menor precio, será la propuesta que arroje el menor valor de

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	35 DE 38

la sumatoria de todos los valores ofrecidos por los oferentes que no hayan sobrepasado los máximos establecidos por la Entidad.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente en la oferta, no indique un ítem o, no consigne el valor del precio de un ítem o, este sea modificado, así sea mínimamente, en la oferta, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, se le sugiere a los oferentes, revisar cada uno de los ítems que ofrece en el listado, de manera detallada y minuciosa, porque deben quedar en la oferta, tal cual los solicita la UESVALLE, pues esta oferta (Formato N°05) no puede ser cambiada, ni corregida, ni modificada, es decir, no puede subsanarse bajo ningún motivo ni circunstancia porque se estaría mejorando la propuesta, lo cual es prohibido por la ley y, de ocurrir estos eventos o similares, la UESVALLE, tendrá que rechazar toda la propuesta, porque la oferta (Formato N°05) es el insumo necesario para la comparación y evaluación del precio de todos los proponentes.

Recuerde también que, como este proceso se realiza por el SECOP II, deben coincidir los valores en los documentos que deban ser cargados al SECOP II, con los datos que manualmente se reporte por la plataforma.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial será rechazada. Así mismo cuando de la operación matemática supere dicho valor

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA efectuará dicho ajuste cuando a ello hubiera lugar.

El Formato N° 05 que se cargue al SECOP II, deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o proponente plural. No podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en la propuesta. Los valores que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Si el proponente considera que ha omitido costos, se mantendrá el valor que haya propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, pues si del análisis que realice la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA se desprende que alguno o algunos de los valores no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será RECHAZADA.

e) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 100 PUNTOS. El proponente deberá manifestar por escrito si los servicios de la oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) PUNTOS de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Debe diligenciar la información en un Formato u oficio, copiando el siguiente cuadro y marcando la casilla correspondiente al servicio:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes extranjeros	20 puntos

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos, la cual se adjunta a este estudio previo (Formato F-CO-37).

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

- a) Asegurado o beneficiario: UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.
- c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
- d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la Entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	37 DE 38

El proponente deberá tener presente que, en el parágrafo 3, que adicionó el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se precisa que **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA, NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**

Si la garantía **se presenta con la propuesta** pero no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o similares, LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

2. PARA LA CONTRATACIÓN

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Vigencia:** igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Valor:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato. **Vigencia:** igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Valor:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv y su vigencia será igual al plazo del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). De igual manera, esta póliza debe contener todas las coberturas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se manifiesta expresamente que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos internacionales:

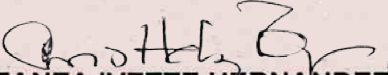
1. Tratado de Libre Comercio con los países del triángulo norte (Salvador, Guatemala y Honduras) respecto del literal a) Sección B del Anexo 11.1. Contratación Pública. Se dará a los bienes y servicios prestados el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

2. Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones). Sus países miembros son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. Se dará a los servicios prestados el mismo trato que se da a los servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

Si bien en los anteriores acuerdos comerciales no se establecieron plazos mínimos para presentar ofertas, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, determina en 10 días calendario el plazo mínimo entre la publicación del aviso de apertura del proceso y el cierre de éste.

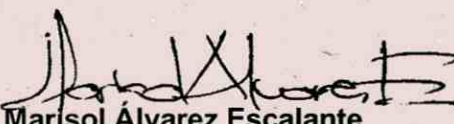
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

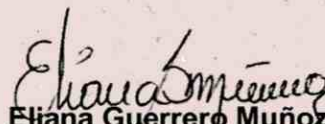
Cordialmente,


CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL

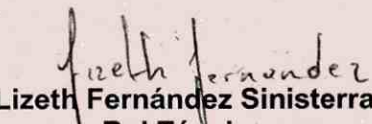
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

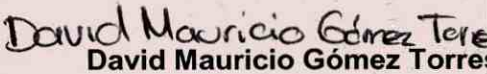
Comité Estructurador:


Marisol Álvarez Escalante
Rol Jurídico
(Responsable del proceso)


Eliana Guerrero Muñoz
Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)


Paola Andrea Polanco Rengifo
Rol Financiero
(Responsable del proceso)


Lizeth Fernández Sinisterra
Rol Técnico
(Responsable del proceso)


David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)

Redactor – Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz – Contratista – Gestión de Contratación 